



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

230/89

Salta, 25 de agosto de 1.989

Expte.: 12.056/89 - REF: 05/89

VISTO:

La Resolución Nº 193/89 de esta Facultad, mediante la cual se solicita se llame a inscripción de interesados para cubrir el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para las asignaturas Introducción a la Enfermería de Salud Pública y Enfermería de Salud Pública I y II; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha dado su dictamen, el que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de esta Facultad, según consta en el Despacho de la Sesión Extraordinaria Nº 03/89 del 22 de agosto de 1.989;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Antonietta María VILLANI, D.N.I. 92.570.953, como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para las asignaturas Introducción a la Enfermería de Salud Pública y Enfermería de Salud Pública I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 28 de agosto de 1.989 y hasta el 31 de marzo de 1.990.

ARTICULO 2º: Imputar la presente designación en cargo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

230/89

Salta, 25 de agosto de 1.989

Expte.: 12.056/89 - REF: 05/89

ARTICULO 3º: Ea docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
NF


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARRIESTO
DECANO